



Resolución Directoral N° 5153-2022
PUNO, 30 DIC. 2022

Visto, el Expediente N° 4000, Acta de Adjudicación para Persc Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en l instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por obje normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestió Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magiste establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la esca magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, b responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones pa la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Refor Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglament norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resoluci Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 11 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolució Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a través del Oficio Múltiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el

nal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de
sto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N°
ey de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de
Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo
, a **NOHELI EMPERATRIZ FLORES QUISPE**, con DNI N° **44657473** en el cargo de **PROFESOR,**
CERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le
nado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

ERIOS DE UACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Obtenido	14.00	5.60	6.00	25.60

DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1195112916N2
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 304
UGEL : UGEL EL COLLAO

DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1191112711E2
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 194 CORAZON DE JESUS
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : DUNIA NEIRA ORTEGA A LA UGEL PUNO
DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal
ondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las
nteradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten Signature]
GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
UGEL PUNO



PERÚ

Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

R.M. N° 445-2012-ED

I. RESÚMEN DE SU PEDIDO:

Solicito traslado de legajo Personal de UGEL-ELCollao - a UGEL PUNO

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: Flores Apellido Materno: Quirope Nombres: Neheli Imperatuj

Persona Jurídica

Razón Social: Docente Inicial

Tipo de documento:

DNI: 44657473 RUC: CE:

IV. DIRECCIÓN:

Tipo de vía: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolong:

Nombre de la Vía: Urb. Luis Alberto Sanchez - Salcedo - Rincónada

N° de inmueble: Block: Interior: Piso: Mz. X Lote: 7 Km. Sector:

Tipo de zona:

Urbanización: X Pueblo joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano: Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserio: Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: Salcedo Rincónada

Referencia: a espalda I.S.T. "Jose Antonio Encinas" Salcedo

Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno

Teléfonos: 992943779 Autorizo se me notifique al siguiente correo: neheliem@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Solicito traslado de legajo Personal de esta UGEL a la UGEL Puno, ya que mi persona se reasigna a la ugel Puno esperando que acceda a mi petición por ser justa

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

DNI copia
Copia de Resolución de Reasignación
FUT

Puno, 19 de Marzo 2024

LUGAR Y FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL USUARIO